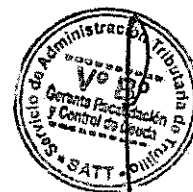


**Formato N°2: "Especificaciones técnicas para adquisición de bienes"**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Gestión de Notificaciones – Gerencia de Recaudación
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Notificar actos en materia tributaria y no tributaria
Denominación de la Contratación:	Adquisición de 26 lentes de seguridad frente a radiación solar
<b>I. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	
Adquisición de 26 lentes de seguridad frente a radiación solar para personal de campo de la Gestión de Notificaciones de Gerencia de Recaudación y Control de Deuda.	
<b>II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b>	
<input type="checkbox"/> <b>PROTECCIÓN:</b> Contra radiación W hasta 40 nm  Contar con registro o certificación CSA Z94-3, que cumpla con requisitos ANSI Z B 87-1 Se adjunta Informe N°005-SO-GMAL-2025 de Médico Ocupacional.	
<b>III. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</b>	
No corresponde	
<b>IV. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)</b>	
No corresponde	
<b>V. GARANTÍA COMERCIAL</b>	
2 meses	
<b>VI. MUESTRAS</b>	
No corresponde	
<b>VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</b>	
No corresponde	
<b>VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b>	
Persona Natural o jurídica. Contar con RUC vigente, activo y habido. RNP vigente. No contar con impedimento para contratar con el estado.	
<b>IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	
<b>LUGAR:</b> Almacén de la institución – Jirón Bolívar N° 530. <b>PLAZO:</b> 5 días hábiles de notificada la Orden de Compra.	







SALUD OCUPACIONAL

Dr. Richard Herrera Alvarez  
Médico Ocupacional  
CMP 55812



12  
COLEGIO MÉDICO  
DEL PERÚ  
CONSEJO REGIONAL I  
LA LIBERTAD

Trujillo, 17 de Enero de 2025

**INFORME N° 005-SO-GMAL- 2025**

**A:** JONATHAN ASCOY QUISPITONGO  
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL  
TALENTO HUMANO

**DE:** M.C ROLANDO RICHARD HERRERA ALVAREZ  
MÉDICO OCUPACIONAL DEL SATT

**ASUNTO:** INFORME DE FICHA TECNICA PARA LENTES DE SEGURIDAD  
FRENTE A RADIACION SOLAR

**FECHA:** 17 de Enero de 2025

---

Este informe tiene como objetivo establecer los requisitos necesarios para la adquisición de lentes de seguridad que protejan a los colaboradores de la radiación solar. La protección ocular es fundamental para prevenir daños a la vista causados por la exposición prolongada a los rayos ultravioleta (UV), que pueden provocar cataratas, pterigion y otros problemas oculares.

**2. Requisitos para los Lentes de Seguridad**

Los lentes de seguridad deben cumplir con las siguientes especificaciones, conforme a la normativa peruana y recomendaciones internacionales:

- **Protección UV:** Los lentes deben ofrecer protección contra la radiación UV hasta 400 nm (UV400), bloqueando el 100% de los rayos UVA y UVB. Esto es esencial para prevenir daños oculares a largo plazo.

**Marcado CE:** Los lentes deben llevar el marcado "CE" que indica conformidad con las normativas europeas, asegurando que cumplen con los estándares de calidad y seguridad. Contar con registro o la certificación CSA Z94.3 que cumpla con los requisitos de ANSI Z87.1



## SALUD OCUPACIONAL

- **Categoría de Filtro Solar:** La categoría del filtro solar debe estar claramente indicada en las varillas o lentes, clasificándose del 1 al 4, donde 4 ofrece la mayor protección contra la luz visible.
- **Resistencia Mecánica:** Los lentes deben ser resistentes a impactos y roturas, cumpliendo con estándares de seguridad que aseguren su durabilidad en entornos laborales.
- **Materiales:** Los lentes deben estar fabricados con materiales que no sean frágiles y que presenten estabilidad frente al calor. Deben ser ópticamente neutros, sin graduación, para evitar efectos prismáticos.
- **Instrucciones para el Usuario:** Cada par de lentes debe incluir un folleto informativo en español que contenga:
  - Nombre y dirección del fabricante.
  - Referencia a la norma europea aplicable (UNE EN 1836).
  - Advertencias sobre riesgos y restricciones de uso.
  - Instrucciones sobre limpieza y mantenimiento
- **Comodidad y Visibilidad:** Los lentes no deben afectar la visibilidad ni el desempeño del usuario en actividades cotidianas, como conducir o realizar tareas específicas.

### OTROS:

- o De peso ligero menor o igual a 30 gr.
- o Color de las patillas: transparente
- o Color de marco: indiferente
- o Gama de lentes: económico
- o Estilo del templo: contorneada
- o Lentes antiniebla: NO
- o Lente de capa dura: SI



Dr. Richard Herrera Alvarez  
Médico Ocupacional  
CMP 55812



COLEGIO MÉDICO  
DEL PERÚ  
CONSEJO REGIONAL I  
LA LIBERTAD

## SALUD OCUPACIONAL

- o Marcado de lentes: Z87+
- o Material: policarbonato con propiedades de absorción UVA-UVB.
- o Protección UV: 99.9%
- o Protección contra Salpicaduras: NO
- o Revestimiento de los lentes: antirrayadura
- o Tipo de producto: Lentes de Seguridad
- o Tipo de Sello: sin sello
- o Tipo/Estilo de Marco: sin marco

Este informe se fundamenta en las siguientes normativas:

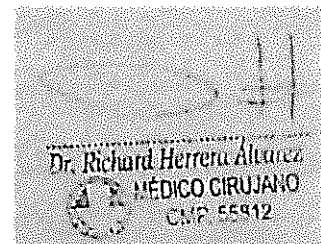
- **Ley N° 29783:** Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Decreto Supremo N° 005-2012-TR:** Reglamento sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

La normativa exige medidas adecuadas para proteger a los trabajadores expuestos a la radiación solar, incluyendo la provisión de equipos de protección personal (EPP) adecuados.

La adquisición e implementación efectiva de lentes de seguridad es esencial para garantizar la salud ocular de los trabajadores expuestos a la radiación solar. Cumplir con los requisitos establecidos por la normativa peruana no solo es una obligación legal, sino también un compromiso con el bienestar del personal.

Es todo lo que tengo que informar.

Atentamente





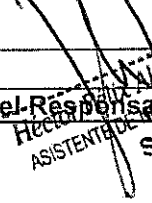
**Formato N°2: "Especificaciones técnicas para adquisición de bienes"**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Gestión de Notificaciones – Gerencia de Recaudación
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Notificar actos en materia tributaria y no tributaria
Denominación de la Contratación:	Adquisición de 52 tomatodo
<b>I. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	
Adquisición de 52 toma todo para personal de campo de la Gestión de Notificaciones de Gerencia de Recaudación y Control de Deuda.	
<b>II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b>	
COMPOSICIÓN : Metálico <input type="checkbox"/> DISEÑO : botella, tapa rosca con silicona antiderrame. <input type="checkbox"/> COLOR : Plomo <input type="checkbox"/> TAMAÑO : 750 ml.	
<b>III. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</b>	
No corresponde	
<b>IV. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)</b>	
No corresponde	
<b>V. GARANTÍA COMERCIAL</b>	
2 meses	
<b>VI. MUESTRAS</b>	
No corresponde	
<b>VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</b>	
No corresponde	
<b>VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b>	
Persona Natural o jurídica. Contar con RUC vigente, activo y habido. RNP vigente. No contar con impedimento para contratar con el estado.	
<b>IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	
LUGAR: Almacén de la institución – Jirón Bolívar N° 530. PLAZO: 5 días hábiles de notificada la Orden de Compra.	



<b>X.</b>	<b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b> Contraentrega, previa recepción de almacén.		
<b>XI.</b>	<b>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b> El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.		
<b>XII.</b>	<b>PENALIDADES POR MORA</b> <u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F=0.25. b.2) Para obras: F=0.15. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.		
<b>XIII.</b>	<b>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</b> EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.		
<b>XIV.</b>	<b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</b> Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.  <table border="1" data-bbox="255 1780 1404 1859"> <tr> <td data-bbox="255 1780 829 1859">V° B° Gerencia respectiva</td> <td data-bbox="829 1780 1404 1859">Firma del Responsable del área usuaria</td> </tr> </table>	V° B° Gerencia respectiva	Firma del Responsable del área usuaria
V° B° Gerencia respectiva	Firma del Responsable del área usuaria		



  
 Hecla Montañón  
 ASISTENTE DE RELACIONES (E)  
 SATP